



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : MARIA EMILCE LOZANO CEDEÑO
DEMANDADO : HUGO FERNANDO DUEÑAS SUAREZ
RADICADO : 410013110001 2016-00552-00

Neiva (H), nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a que la Señora **MARIA EMILCE LOZANO CEDEÑO**, ha manifestado al Despacho sobre la apertura de cuenta de ahorros en el Banco Agrario de Colombia, para efectos de ser consignada la cuota mensual alimentaria a favor de su hijo **NICOLAS STEFANO DUEÑAS LOZANO**. Así mismo, menciona el nombre del nuevo administrador del inmueble sobre el cual recibe el canon de arrendamiento mensual por concepto de cuota alimentaria para su menor hijo.

Por tanto, este Despacho en aras de garantizar los derechos del citado menor, accede a lo solicitado por considerarlo procedente. En consecuencia se **DISPONE**:

OFICIESE al señor **ALIRIO VIDARTE**, para que en lo sucesivo sea consignado el valor del canon de arrendamiento que cancela mensualmente por el inmueble ubicado en la Calle 55 No. 18 A – 26 del Barrio Villa Carolina en esta ciudad, en la cuenta de Ahorros **No. 4-390-50-21957-9 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a nombre de la señora **MARIA EMILCE LOZANO CEDEÑO** portadora de la C.C. No. 36.158.302 de Neiva. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 09 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 137

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO